



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0557) 28 AGO. 2017

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.012.234 de Bogotá D.C., **Asesor, Código 1020, Grado 14**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó renuncia a partir del 25 de agosto de 2017, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 0547 del 23 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución 0120 del 26 de febrero de 2015, a la funcionaria **PAULA JIMENA MEDINA PERDOMO**, le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0035 de 2011.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Decreto No. 848 del 20 de mayo de 2016 fue nombrado en el cargo denominado **Secretario General, Código 0035, Grado 23**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el doctor **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.103 de Bogotá D.C., con acta de posesión No. 038 del 23 de mayo de 2016.

"Por la cual se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al doctor **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.103 de Bogotá D.C., **Secretario General, Código 0035, Grado 23**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 AGO. 2017


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio - Profesional Especializado GTH.

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sasloque Rey - Técnico Administrativo GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General